

4888

27 MAY 2016

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2013, se adiciona un artículo y se dictan otras disposiciones”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 1888 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en su inciso primero, dispuso que el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y Entidades de que trata la mencionada Ley de manera global, distribuyendo los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la Entidad y sus planes y programas.

Que el referido artículo, de igual forma, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o Entidad, su representante legal podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, determinando en su acto de creación las tareas y responsabilidades que deberán cumplir y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante el Decreto 987 de 2012 el Instituto modificó su estructura y determinó las funciones de sus dependencias atendiendo la necesidad de una adecuación organizacional basada en la modernización y el fortalecimiento del gobierno, la gerencia y la calidad de los servicios que presta el ICBF.

Que en el artículo 20 del Decreto 987 de 2012 se establecieron las funciones de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

Que por medio de la Resolución No. 060 de 2013 expedida por la Dirección General del ICBF, se estructuraron los Grupos Internos de Trabajo de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Así mismo se establecieron sus funciones.

Que en el artículo 1° numeral 15° de la Resolución No. 1888 de 2015, la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en virtud de los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, delegó en la Secretaría General la función de crear los Grupos Internos de Trabajo del ICBF.

Que la Resolución No. 10232 de 2015 indica que el Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es una herramienta gerencial que tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas.

Que teniendo en cuenta la importancia del Sistema Integrado de Gestión (SIGE), se requiere de un liderazgo que convoque la participación de todos los actores del Instituto para fortalecer su implementación, por ello es necesario promover y facilitar la gestión de la calidad integral frente a los procesos ejecutados por el ICBF incorporando la innovación social como herramienta de gestión pública, observando el cumplimiento de la normativa correspondiente, bajo estándares nacionales e internacionales, controlando impactos ambientales y los riesgos en la salud de los colaboradores del Instituto, con un enfoque principal en la satisfacción de los usuarios y beneficiarios finales, y la garantía en la transición para la correcta implementación de las normas ISO 9001 e ISO 14001 en su versión 2015.

Página 1 de 4

1445

"Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2013, se adiciona un artículo y se dictan otras disposiciones"

Que la Dirección de Planeación y Control de Gestión, mediante memorando de fecha 12 de mayo de 2016, radicado bajo el número I-2016-047030-0101, ha justificado la creación del Grupo de Mejoramiento e Innovación en la Subdirección de Mejoramiento Organizacional teniendo en cuenta los cambios del Modelo de Operación por Procesos aprobados mediante acta de Comité Directivo del 17 de noviembre de 2015. Dicho modelo incluye el Proceso de Mejora e Innovación cuyo objetivo es incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión y la excelencia en la prestación de los servicios del ICBF con un enfoque de gestión por procesos y orientado al resultado de los objetivos institucionales.

Que la Dirección de Gestión Humana mediante memorando de fecha 20 de mayo de 2016, radicado bajo el número I-2016-050631-0101, emitió concepto dando viabilidad técnica para la creación del Grupo de Mejoramiento e Innovación en la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un numeral al artículo 36 de la Resolución No. 060 de 2013, el cual quedará así:

*" (...) **ARTÍCULO 36. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.** Esta dependencia dentro de su organización interna contará, con los siguientes Grupos Internos de Trabajo.*

- 1. Grupo de Estadística y Gestión de Información.*
- 2. Grupo de Mejoramiento e Innovación. (...)"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar un artículo a la Resolución No. 060 de 2013, así:

*"(...) **ARTÍCULO 37 A. GRUPO DE MEJORAMIENTO E INNOVACIÓN.** Este Grupo tiene por objeto liderar estrategias para implementar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión y la excelencia en la prestación de los servicios del ICBF con un enfoque de gestión por procesos y orientado al resultado de los objetivos institucionales. Para tal fin cumplirá con las siguientes funciones:*

- 1. Desarrollar e implementar acciones para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIGE) a partir de la consolidación y articulación de los Sistemas de Gestión que lo componen.*
- 2. Apoyar la Implementación, desarrollo y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión en el Nivel Zonal, Regional, y en la Sede de la Dirección General.*
- 3. Apoyar la implementación del Modelo de Operación Procesos, definido con un enfoque basado en riesgos; para la mejorar, entendimiento y aplicación del mismo.*
- 4. Apoyar a los líderes de proceso en el despliegue y comunicación de los cambios en el Modelo de Operación por procesos del ICBF.*
- 5. Definir las Metodología y herramientas necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en los tres niveles de la Institución,*

"Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2013, se adiciona un artículo y se dictan otras disposiciones"

- así como el acompañamiento a los procesos que requieran la definición de documentos o instrumentos necesarios para facilitar la gestión institucional.
6. Acompañar a los procesos en la definición e implementación de sistemas de información, como mejora para la gestión institucional.
 7. Apoyar el seguimiento a las metas, planes de acción e indicadores de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, así como el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
 8. Definir y apoyar la implementación del Modelo de Innovación de ICBF en el nivel Zonal, regional y la Sede de la Dirección General.
 9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
 10. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
 11. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
 12. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
 13. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia. (...)"

ARTÍCULO CUARTO. El Grupo Interno de Trabajo de Mejoramiento e Innovación, dependiente de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estará integrado mínimo por cuatro (4) servidores públicos de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 2489 de 2006.

PARÁGRAFO: La Secretaría General mediante acto administrativo designará el Coordinador del grupo interno de trabajo de Mejoramiento e Innovación de la Sede de la Dirección General.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la Resolución 060 de 2013 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 MAY 2016

JOSÉ TOBIÁS BETANCOURT LADINO
Secretario General

Aprobó: *Angela Patricia Miranda Rivera* – Directora de Gestión Humana / *Juan Carlos Bolívar López* – Director de Planeación y Control de Gestión / *Luz Karime Fernández Castillo* – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: *María Alexandra Lugo*, *César Augusto Mejía* – Oficina Asesora Jurídica/ *Claudia Diaz*, *Carolina Lara* – Dirección de Planeación y Control de Gestión
Proyectó: *Ana María García*, *Gelman Angel* Dirección de Planeación y Control de Gestión

Página 3 de 4